

CLUB BETWEEN

REGLAMENTO DEL PROGRAMA

Los interesados en participar en el Programa deben leer, entender y aceptar, íntegramente, las condiciones y reglas abajo descritas (el “Reglamento del Programa”), así como confirmar el cumplimiento de esta exigencia en forma previa a enviar su formulario de registro al Programa a través del sitio www.clubbetween.cl.

Primero: Antecedentes y Descripción del Programa.

1. **Inmobiliaria Encomenderos S.A.**, rol único tributario N° 76.034.465-6, domiciliada en Avenida Manquehue Sur No. 350, oficina 201, Las Condes, Santiago (el “Administrador”), tiene a su cargo la operación y explotación del Hotel DoubleTree by Hilton, ubicado en Av. Vitacura 2727, comuna de Las Condes, Santiago (el “Hotel”).

2. El Administrador cuenta con un programa especial denominado “Club Between” (el “Programa”), dirigido a personas naturales chilenas o extranjeras con residencia definitiva en Chile que sean clientes del Hotel y que cumplan los requisitos indicados más adelante en el Reglamento del Programa (Socio o Socios), que otorga beneficios y promociones (en conjunto, los “Beneficios”), en ciertos servicios del Hotel. El Programa contempla las siguientes 4 categorías:

(b) Socio Black;

(c) Socio Gold;

La descripción de los Beneficios para cada una de las dos categorías del Programa es establecida de tiempo en tiempo por el Administrador, quien la pública y detalla en el sitio web del Programa www.clubbetween.cl (el “Sitio”).

3. El Programa ha sido concebido, desarrollado e implementado en forma exclusiva por el Administrador, sin que corresponda participación alguna en el mismo a Doubletree International Franchise LLC, Hilton Worldwide Holdings Inc. o a ninguna compañía o persona relacionada a estas. Por consiguiente, los Beneficios del Programa sólo podrán ser utilizados en el Hotel y en caso alguno podrán hacerse efectivos en otro establecimiento o instalación hotelera, sea que esta se encuentre en Chile o el extranjero.

4. Para efectos de acceder al programa Club Between se requiere, entre otros, pagar una membresía [anual], todo ello según se detalla en el Artículo Segundo siguiente.

Segundo: Requisitos para acceder y permanecer en el Programa.

Sólo podrán ser miembros del Programa quienes tengan la calidad de personas naturales, chilenas o extranjeras con residencia definitiva en Chile, mayores de 18 años, plenamente capaces de acuerdo a la ley chilena, que cumplan con las condiciones de obtención y mantención de membresía establecidas en el presente Reglamento del Programa.

Asimismo, para adquirir la calidad de Socio, el interesado deberá inscribirse en el Programa, para lo cual deberá ingresar al Sitio, hacer click en el campo “registrarse” y, a continuación, completar el formulario de registro con la siguiente información: (i) Nombre Completo, (ii) Número de RUT, (iii) Dirección de Correo Electrónico, (iv) Número de Teléfono Fijo o Móvil; y (v) Nombre de la persona del equipo de Club Between que le informó la existencia del programa. Para concluir el registro, el interesado deberá crear una contraseña, seleccionar una de las dos categorías de socio arriba referidas, proceder al pago online del valor de la membresía vigente a la fecha del registro y marcar su conformidad con el presente Reglamento del Programa.

El Programa sólo admitirá inscripción online, a través del Sitio.

Una vez concluido el proceso de inscripción, el Sitio generará un correo electrónico de confirmación con la siguiente información (i) categoría de socio adquirida; (ii) detalle de los Beneficios asociados a la membresía; y (iii) vigencia de la membresía. Una vez caducada la vigencia de la membresía, los Beneficios no utilizados durante la misma se extinguirán, sin derecho a reclamo o compensación alguna para el Socio.

La actualización de la información de registro proporcionada será de exclusiva responsabilidad del Socio. El Administrador no se hace responsable por falta de entrega o entrega equivocada de la correspondencia asociada al Programa o a los Beneficios, en caso que los datos de contacto no sean actualizados oportunamente por el Socio.

El Socio declara entender y aceptar que las siguientes circunstancias importan la pérdida de la membresía del Programa:

1. Tener deudas pendientes con el Administrador, el Hotel y/o alguna persona relacionada a cualquiera de éstos;
2. Infringir el Reglamento del Programa o cualquiera de las reglas de ingreso y/o permanencia del Hotel, incluyendo las dependencias adyacentes al mismo, como ser, salones de eventos, estacionamientos, etc.;
3. El no pago, en todo o parte, de la membresía original o de cualquiera de sus renovaciones; y
4. Obtener el registro al Programa o cualquier Beneficio en forma ilegítima, sea mediante un sistema de inscripción fraudulento, intervención no autorizada del sitio www.clubbetween.d, o

bien, mediante cualquier otro procedimiento que no se ajuste a las reglas de registro y de obtención de Beneficios contenidas en este instrumento.

Tercero: Membresía.

El interesado adquirirá y conservará la calidad de Socio del Programa en la medida que cumpla y continúe cumpliendo permanentemente en el tiempo los requisitos referidos en el Artículo Segundo anterior.

Cuarto: Tarjeta de Socio.

Una vez cumplidos los requisitos referidos en el Artículo Segundo anterior, el Socio recibirá la tarjeta de la membresía y la documentación básica asociada al Programa.

El uso de la tarjeta de membresía es personal e intransferible y de responsabilidad exclusiva del Socio. La tarjeta tendrá impreso el nombre del Socio, un número de identificación y el plazo de vigencia de la membresía. En caso de extravío o robo, el Socio debe comunicar el hecho inmediatamente al Administrador a través del número +562 25877310, o bien, escribiendo al siguiente correo electrónico contacto@clubbetween.cl. El cuidado de la tarjeta es responsabilidad única y exclusiva del Socio. En caso de extravío o robo, el Administrador no se hace responsable ni acepta reclamos por el uso de la tarjeta realizado por terceras personas.

En caso de robo, extravío o hurto de la tarjeta de membresía, el Socio podrá solicitar su reimpresión al Administrador, contactándolo en el número de teléfono o correo electrónico indicados en el párrafo anterior.

Quinto: Beneficios y Cesión de Beneficios.

Cada Socio podrá utilizar sus Beneficios y comprar Promociones, o bien, podrá ceder a un tercero aquellos Beneficios y Promociones que de acuerdo a la información contenida en el Sitio tengan habilitada la opción “ceder” (“Beneficio Cedible”). Para usar y/o ceder sus Beneficios y/o promociones, el Socio deberá abrir el Sitio e ingresar a su cuenta con su clave de acceso. Una vez hecho lo anterior, el Socio, siguiendo las instrucciones contenidas en el Sitio, podrá utilizar para sí sus Beneficios y/o promociones disponibles, o bien, podrá ceder a terceros los Beneficios Cedibles. Para que la cesión sea efectiva, será indispensable que: (i) se trate de un Beneficio Cedible; (ii) al realizar la cesión, el Socio digite correctamente una dirección de correo electrónico válida del cesionario; y (iii) el cesionario sea mayor de 18 años y plenamente capaz de acuerdo a la ley chilena. Cualquier error cometido por el Socio al momento de efectuar la cesión de uno o más Beneficios Cedibles será de responsabilidad exclusiva del Socio.

Tanto al utilizar un Beneficio y/o Promoción como al ceder un Beneficio y/o Promoción Cedible, el Sitio generará y entregará al Socio y/o al cesionario, en ambos casos mediante correo electrónico, un ticket o

cupón en el que constarán los términos y condiciones de uso del Beneficio y/o Promoción utilizado o cedido, siendo obligación del Socio y/o del cesionario observar y respetar íntegramente dichos términos y condiciones de uso. La no observancia de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa y/o de los términos y condiciones específicos indicados en el respectivo ticket o cupón, podrá resultar en la pérdida del Beneficio y/o Promoción.

Una vez cedido un Beneficio y/o Promoción Cedible, éste será descontado definitivamente de la cuenta del Socio, quien no podrá recuperarlo y/o utilizarlo para su uso personal.

Sexto: Términos y Condiciones.

1.- Conducta de los Socios: El Socio se obliga a mantener una conducta respetable durante la utilización de las instalaciones del Hotel y de los Beneficios adquiridos conforme al Reglamento del Programa.

En especial el Socio se obliga a:

- a) Tratar en forma respetuosa tanto al personal del Hotel como a huéspedes y visitantes del mismo en cualquier área o instalación del Hotel;
- b) Mantener un comportamiento recatado y educado en cualquier área o instalación del Hotel;
- c) No incurrir en actitudes hostiles, agresivas, groseras o discriminatorias ya sea respecto al personal del Hotel como respecto a huéspedes y visitantes del mismo en cualquier área o instalación del Hotel.
- d) No incurrir o provocar sonidos elevados que molesten a otros huéspedes del Hotel, o que alteren la tranquilidad del Hotel.
- e) No dañar o deteriorar, total o parcialmente, las instalaciones y/o bienes del Hotel o de huéspedes o visitantes del mismo;
- f) No incurrir en actos constitutivos de delitos; y
- g) No incurrir en altercados, desórdenes o alteraciones al orden del Hotel, o en general, en cualquier acto que perturbe o incomode a los huéspedes y visitantes del Hotel.

2.- Uso de Beneficios: Para usar los Beneficios, es necesario que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Es imprescindible que al momento de utilizar el Beneficio la membresía del Socio se encuentre en vigor;
- b) Es imprescindible que el Socio o, en su caso, su cesionario, observen y se encuentren en cabal cumplimiento del Reglamento del Programa, así como de los términos y condiciones particulares de uso del respectivo Beneficio consignados en el ticket o cupón correspondiente, especialmente, pero no limitado, en lo relativo a la observancia de condiciones de disponibilidad, plazos para la reserva de servicios, plazos especiales de usos y/o vigencia de Beneficios, cesibilidad del Beneficio, etc.;
- c) Es imprescindible que el Socio o, en su caso, el cesionario se encuentre presente para aplicar los descuentos de la membresía, presentando su documento de identidad de manera obligatoria. En

el caso de los Socios, éstos, además de su documento de identidad, deberán presentar su tarjeta de Socio; y

- d) Todos aquellos gastos asociados a la aceptación, reclamo o disfrute de un Beneficio que no se encuentren expresamente imputados al Administrador conforme lo dispuesto en el Reglamento del Programa o en los términos y condiciones especiales del Beneficio establecidos en su correspondiente ticket o cupón, serán de cargo, costo y de exclusiva responsabilidad del Socio, incluyendo, mas no limitado a, impuestos, comisiones, gastos bancarios por transferencia y recepción de fondos, gastos de traslado del Socio y/o su cesionario desde su domicilio hasta el Hotel y viceversa; gastos de acompañantes, etc.

El Administrador no será responsable por insatisfacción del Socio o, en su caso, su cesionario, por los Beneficios; ni reemplazará ningún Beneficio, en todo o en parte, que se perdiera por no uso dentro del período de vigencia de la membresía al Programa o del período especial establecido en sus términos y condiciones particulares de uso.

En caso de situaciones que se encuentren fuera del razonable control del Administrador, uno o más Beneficios del Programa podrán ser eliminados, modificados y/o reemplazados por otros Beneficios, circunstancia que el Administrador pondrá en conocimiento de los Socios afectados. En este sentido, se deja constancia que el Administrador no será responsable de las consecuencias derivadas del hecho que uno o más colaboradores comerciales se puedan retirar del Programa.

Sin perjuicio de las garantías legales, el Administrador no formula ningún tipo de garantías o declaraciones, sean ellas expresas o implícitas con respecto al tipo, calidad o aptitud de los bienes o servicios contemplados en los Beneficios proporcionados a través del Programa.

3.- Comunicaciones y Uso de la Información: Por el solo hecho de adquirir su membresía, el Socio acepta recibir en su domicilio, teléfono móvil y/o cuenta de correo electrónico registrada, las comunicaciones asociadas al Programa y demás comunicaciones que el Administrador le envíe periódicamente, sea que se relacionen o no al Programa. La periodicidad de las comunicaciones, sean o no asociadas al Programa, será determinada libremente por el Administrador, pudiendo utilizar para ellos medios físicos o bien, electrónicos.

El Socio, por el solo hecho adquirir su membresía completando la información requerida en el formulario de registro, acepta que el Administrador pueda utilizar la información por él proporcionada para fines publicitarios y/o de marketing.

Séptimo: Responsabilidad

El Administrador no se hace responsable de: (a) la pérdida de cualquier solicitud de inscripción al Programa o de cesión de Beneficios Cedibles, o bien, cualquier retraso o demora en la tramitación de tales solicitudes, sea que la pérdida o el retraso se deban a errores de digitación del interesado o de cualquier

persona, a fallas en las redes de transmisión de datos, a caídas del suministro eléctrico o a cualquier otra causa, (b) el robo, activación y/o cesión no autorizado de Beneficios; (c) acciones u omisiones de terceros, proveedores y colaboradores del Programa, incluyendo, sin limitación, al restaurant del Hotel y a su cafetería, gimnasio, centros de eventos y otras dependencias del Hotel que participen en el Programa; o (d) errores que se puedan verificar al publicar en el Sitio u otros medios de comunicación la información sobre el Programa y los Beneficios, incluido, pero no limitado a, cualquier error en precios o tipográfico, errores de descripción de Beneficios, y errores acerca de los hoteles, locales y/o colaboradores participantes en el Programa.

El Administrador, el Hotel y sus respectivas compañías controlantes, subsidiarias, afiliadas y personas relacionadas, incluyendo, en cada caso, a sus respectivos trabajadores, ejecutivos, gerentes, directores, socios, accionistas, agencias de publicidad, abogados, consultores y agentes, en ningún caso serán responsables de indemnizar la pérdida de ganancias o el lucro cesante, así como tampoco de indemnizar el daño moral o los daños indirectos, especiales, punitivos, incidentales o consecuenciales de cualquier tipo que pueda sufrir el Socio, sus cesionarios, sus acompañantes y terceros, relacionados total o parcial, directa o indirectamente, a la participación del Socio en el Programa y al uso de los Beneficios por parte del Socio, sus cesionarios y los acompañantes de uno u otros.

Octavo: Vigencia.

La membresía al Programa tendrá el plazo de duración indicado en la respectiva tarjeta de Socio. Lo anterior, es sin perjuicio que de acuerdo a los términos y condiciones particulares de uso de un Beneficio establecidos en su respectivo ticket o cupón, dicho Beneficio pueda tener un período de activación y de uso distinto del consignado en la tarjeta.

No obstante lo anterior, en caso de que un Socio incumpla los términos y condiciones establecidos en el Reglamento del Programa, el Administrador podrá poner término inmediato a la membresía del Socio infractor. En dicho caso, no procederá compensación alguna y el Administrador tendrá el derecho a retener el valor de la membresía a modo de multa, sin perjuicio de los demás derechos que le correspondan en conformidad a la ley.

Noveno: Domicilio.

Para los efectos de este instrumento, el Administrador fija su domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago. Todas las cuestiones derivadas del otorgamiento, ejecución e interpretación de este instrumento quedansometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la ciudad y comuna de Santiago.